



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000120-2019/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 11 MAR 2019

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 00033-2015/GOB.REG.TUMBES-PR., de fecha 22 de Enero del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, lo Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Ley N° 29704 – Ley que crea en el Departamento de Tumbes el Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios Céticos Tumbes, cuya naturaleza jurídica es de una persona jurídica de derecho público interno con autonomía y está adscrito al Gobierno Regional Tumbes, siendo el objeto crear un polo de desarrollo en la frontera norte del país para incrementar la mano de obra directa e indirecta en el Departamento de Tumbes.

Que, mediante Ley N° 28569, en su Artículo 5° establece que la Junta de Administración está conformada entre otros miembros por un representante del Gobierno Regional donde se ubica CETICOS, según corresponda. Asimismo, se señala que los representantes del sector público son designados por resolución del titular del pliego y los del sector privado mediante documentación que acredite la designación.

Que, mediante Ley N° 30446 – Ley que establece el marco legal complementario para las zonas de desarrollo ha establecido en su Artículo Primero el cambio de denominación de los Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios (CETICOS), denominándose a partir de la vigencia de la Ley precitada ZONAS ESPECIALES DE DESARROLLO (ZED).

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00033-2015/GOB.REG.TUMBES-PR., de fecha 22 de Enero del 2015, se designó al Abog. MIGUEL ANGEL LACA PUELL, como representante alterno del Gobierno Regional Tumbes ante la Junta de Administración de CETICOS TUMBES (Hoy Zona Especial de Desarrollo (ZED) Tumbes).

Que, la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Tumbes, siendo el Gobernador Regional, su Representante Legal y su máxima autoridad ejecutiva; por lo que corresponde al Titular de la Entidad Regional, seguir



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000120 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 11 MAR 2019

ejerciendo en su calidad de tal, dicha representación ante la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo (ZED) Tumbes.

Que, habiéndose iniciado una nueva gestión regional, y conforme a las facultades que confieren las normas de la materia, es necesario dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 000033-2015/GOB. REG. TUMBES-PR., de fecha 15 de Enero del 2015; así como dar por concluida la designación del Abog. MIGUEL ANGEL LACA PUELL, como Representante Alterno del Gobierno Regional Tumbes ante la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo (ZED) Tumbes (Ex CETICOS TUMBES); siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000033-2015/GOB. REG. TUMBES-PR., de fecha 15 de Enero del 2015; así como dar por concluida la designación del Abog. MIGUEL ANGEL LACA PUELL, como Representante Alterno del Gobierno Regional Tumbes ante la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo (ZED) Tumbes (Ex CETICOS TUMBES); dándole las gracias por los servicios prestados; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL